

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS
BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN
FESTIVALES Y PREMIOS
INTERNACIONALES 2016, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL.**

EXENTA N° 1756 *10.09.2016

VALPARAÍSO

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.085, de 2015, y sus modificaciones, que aprueban bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N° 1451, de 2015, de este Servicio, que reemplaza integrante y fija conformación definitiva de Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y lo requerido en Memorando Interno 12.24/678 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual pertenece al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, siendo administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y disponiendo el artículo 7°, numeral 16 de la mencionada ley que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 09/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2016, conforme consta en el acta respectiva, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 2.085, de 2015, de este Servicio, la cual posteriormente fue modificada mediante la Resolución Exenta N° 683, de 2016, de este Servicio.

Que convocado este Programa y conforme al calendario oficial de postulación, se recibieron las postulaciones de las películas para los festivales que se indican, respecto de las cuales, y de conformidad con las bases, se realizó la evaluación por parte de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, siendo sometidos a conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aquellos que obtuvieron 100 puntos en su evaluación.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su Sesión Ordinaria N° 08/2016, de fecha 06 de septiembre de 2016, aprobó la selección y asignación de recursos a las obras sometidas a su conocimiento, conforme consta en el acuerdo N° 2 de la referida sesión y en su

respectivo anexo, debidamente suscritos por quien presidió la sesión y por la respectiva Secretaría del Fondo.

Que se deja constancia que la película "Camaleón" de Jorge Riquelme, ya fue seleccionada en las Sesiones Extraordinaria 06/2016 y Ordinaria 07/2016, lo cual fue formalizado mediante las Resoluciones Exentas Nos 1.428 y 1.567, ambas de 2016, de este Servicio, habiéndose financiado en su primera selección recursos para la copia de DCP y subtítulos.

Que por otra parte se deja constancia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y conforme consta en certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, los proyectos Folios Nos 244868 y 244872, fueron seleccionados para festivales cuya fecha de inicio corresponde al día 13 de octubre de 2016. De esta manera, en consideración a que la selección fue realizada con fecha 6 de septiembre de 2016, es decir, con muy pocos días de anterioridad al inicio de las actividades de los respectivos proyectos, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los responsables de los referidos proyectos puedan imputar gastos desde la dictación del presente acto administrativo, ya que esperar hasta el acto que apruebe el respectivo convenio que suscribirán los responsables, implicaría un aumento excesivo del costo del pasaje aéreo.

Que de conformidad a lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección, de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2016, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en el acuerdo N° 2 de la referida sesión y en su respectivo Anexo:

1. Largometraje "**Chicago Boys**" de Carola Fuentes y Rafael Valdeavellano
Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México/ del 13 al 22 de octubre de 2016
Modalidad: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
Folio: 244868
Responsable: La Ventana Cine Ltda.
Sección: Largometraje Latinoamericano
Monto Solicitado: \$2.126.000.-
Monto Asignado: \$2.126.000.-
2. Largometraje "**Chicago Boys**" de Carola Fuentes y Rafael Valdeavellano
Festival Internacional de Chicago/ del 13 al 27 de octubre de 2016
Modalidad: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
Folio: 244872
Responsable: La Ventana Cine Ltda.
Sección: Por confirmar
Monto Solicitado: \$2.636.000.-
Monto Asignado: \$2.636.000.-
3. Largometraje "**Las Plantas**" de Roberto Doveris
Festival Internacional de Cine de Sao Paulo/ del 20 de octubre al 02 de noviembre de 2016
Modalidad: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe.
Folio: 245217
Responsable: Productora Audiovisual Mimbres SpA
Sección: Por confirmar.
Monto Solicitado: \$2.110.000.-
Monto Asignado: \$2.110.000.-

4. Largometraje "**El Primero de la Familia**" de Carlos Leiva
Festival Internacional de Cine de Sao Paulo/ del 20 de octubre al 02 de noviembre de 2016
Modalidad: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe.
Folio: 245228
Responsable: Carlos Leiva Barahona
Sección: Por confirmar.
Monto Solicitado: \$2.384.322.-
Monto Asignable: \$2.384.322.-
5. Largometraje "**El Primero de la Familia**" de Carlos Leiva
Festival de Cine Iberoamericano de Huelva/ del 11 al 20 de noviembre de 2016
Modalidad: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe.
Folio: 245228
Responsable: Carlos Leiva Barahona
Sección: Por confirmar.
Monto Solicitado: \$3.193.383.-
Monto Asignable: \$3.193.383.-
6. Largometraje "**Camaleón**" de Jorge Riquelme
Festival Internacional de Cine de Tokio/ del 25 de octubre al 03 de noviembre de 2016
Modalidad: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
Folio: 245351
Responsable: Producciones Audiovisuales Jorge Riquelme Serrano EIRL
Sección: Por confirmar
Monto Solicitado: \$3.460.000.-
Monto Asignado: \$2.960.000.- (descuento DCP)
7. Largometraje "**Unfinished Plan: The Peth of Alain Johannes**" de Rodolfo Gárate
IDFA, Festival Internacional de Cine documental de Ámsterdam/ del 16 al 27 de noviembre de 2016
Modalidad: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
Folio: 245168
Responsable: Rodolfo Andrés Gárate Cisternas
Sección: Por confirmar
Monto Solicitado: \$2.791.200.-
Monto Asignado: \$2.791.200.-
8. Cortometraje "**Lettres a L'adminstration**" de José Jiménez
Dok Leipzig, Festival Internacional de Documentales de Animación de Leipzig/ del 31 de octubre al 06 de noviembre de 2016
Modalidad: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
Folio: 245602
Responsable: Araucaria Cine SpA
Sección: Por confirmar
Monto Solicitado: \$3.449.444.-
Monto Asignado: \$3.449.444.-

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero vía carta certificada. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 08/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual con la parte del anexo donde consta la evaluación del respectivo proyecto. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las respectivas evaluaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa

ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, siempre que acrediten su selección en los respectivos festivales, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas responsables de los mismos, breve reseña del proyecto y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo establecido en las bases de Convocatoria, en el caso de aquellas postulaciones que no hayan presentado el documento de nominación o selección al respectivo festival o premio internacional al momento de postular, deberán presentar dicho documento como requisito para firma de convenio.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas pertinentes para dar estricto cumplimiento a lo establecido en las bases, en especial en relación a los Proyectos Folios Nos 245228 y 245229 y a lo señalado con respecto a que la *"obra puede solicitar el financiamiento de la copia de DCP y subtítulos en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primer postulación seleccionada."*

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la

modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en certificado de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en los considerandos del presente acto administrativo, los responsables de los proyectos mencionados en el artículo primero Folios Nos. 244868 y 244872, podrán imputar gastos a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE

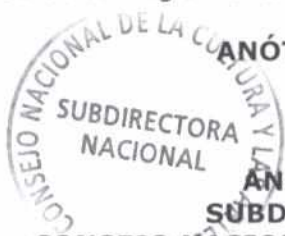
que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados y no mencionados en el artículo octavo, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante del proyecto Folio N° 245351 le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MVV
Resol 06/955
DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA

- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los domicilios que constan en las evaluaciones que forman parte del presente acto administrativo.